

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS207/15/Add.3
14 de enero de 2004

(04-0100)

Original: español

CHILE - SISTEMA DE BANDAS DE PRECIOS Y MEDIDAS DE SALVAGUARDIA APLICADOS A DETERMINADOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Informe de situación presentado por Chile

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 12 de enero de 2004, dirigida por la delegación de Chile al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones
y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia
*Chile - Sistema de bandas de precios y medidas de
salvaguardia aplicados a determinados
productos agrícolas*
(WT/DS207)

Conforme lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Chile presenta un nuevo informe de situación en la controversia *Chile – Sistemas de bandas de precios y medidas de salvaguardia aplicados a determinados productos agrícolas* (WT/DS207).

Tal como se señaló en los informes anteriores, el pasado 16 de diciembre entró en vigencia el nuevo sistema de bandas de precios, a través de la Ley 19.897 y el Decreto Supremo N° 831 del Ministerio de Hacienda, según las recomendaciones y resoluciones del OSD en la mencionada controversia. Es decir, dentro del plazo prudencial que tenía Chile para aplicar esas recomendaciones y resoluciones, y que venció el 23 de diciembre de 2003.

Considerando que existe un desacuerdo, en el sentido del artículo 21.5 del ESD, sobre la consistencia de esas medidas adoptadas con las recomendaciones y resoluciones del OSD, la Argentina y Chile firmaron un acuerdo con respecto a los procedimientos previstos en los artículos 21 y 22 del ESD, el que ha sido circulado como documento WT/DS207/16.

Agradeceré a V.E. incorporar el presente informe de situación en la agenda de la próxima reunión del OSD el día 23 de enero.
